

***Instituto Nacional de Defensa de la Competencia  
y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI***

***Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y  
Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias***

**CUESTIONARIO PARA EMPRESAS IMPORTADORAS**

***PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS DE  
SUBVENCIONES***

(Maíz amarillo originario de Estados Unidos de América)

<p><b>Razón social de la empresa:</b> _____</p> <p><b>RUC:</b> _____</p> <p><b>Dirección:</b> _____</p> <p><b>Teléfono:</b> _____</p> <p><b>Correo electrónico:</b> _____</p> <p><b>Dirección web:</b> _____</p> <p><b>Fecha:</b> _____</p>
---

***Este cuestionario, así como todo lo que a él se anexe  
deberá ser entregado en formato físico y digital***

**CUESTIONARIO PARA EMPRESAS IMPORTADORAS**  
**INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS DE SUBVENCIONES**

**DECLARACIÓN**

La persona abajo firmante declara que toda la información que se proporciona en este documento en respuesta al Cuestionario es completa y verdadera, y reconoce que queda sujeta a verificación por la Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

1. Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Número de documento de identidad: \_\_\_\_\_  
(Adjuntar copia del documento de identidad)

\_\_\_\_\_  
**Firma del representante de la empresa**

**Adjuntar la vigencia de poder o una declaración jurada (ver Anexo 1 de este Cuestionario), que sustente que la persona que suscribe esta Declaración, cuenta con facultades legales para representar a la empresa, a sola firma, ante autoridades administrativas.**

## CUESTIONARIO PARA EMPRESAS IMPORTADORAS

### INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS PRÁCTICAS DE SUBVENCIONES

**País de origen del producto:** Estados Unidos de América

**Producto objeto de investigación:** Maíz amarillo

**Descripción del producto:** Maíz amarillo que ingresa referencialmente a través de la siguiente subpartida arancelaria:

1005.90.11.00	- Los demás: - - Maíz duro (Zea mays convar. Vulgaris, Zea mays var. Indurata, y demás variedades y convariedades): - - - Amarillo
---------------	--

**Período de investigación para la determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de la subvención:** enero - diciembre de 2017.

**Período de investigación para la determinación de la existencia de daño a la rama de producción nacional:** enero de 2015 - diciembre de 2017.

**Inicio de la investigación:** 24 de julio de 2018.

**Resolución mediante la cual se inició la investigación:** Resolución N° 088-2018/CDB-INDECOPI

**La respuesta a este Cuestionario debe ser presentada a:**

**Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias**

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Calle de La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú

Si desea comunicarse por teléfono, el número es el siguiente:

Telf: 2247800 – Anexos 3001

E-mail: [dumping@indecopi.gob.pe](mailto:dumping@indecopi.gob.pe)

## I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI (en adelante, **la Comisión**), autoridad nacional encargada de aplicar en el Perú los instrumentos de defensa comercial establecidos en la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ha dispuesto el inicio de un procedimiento de investigación por prácticas de subvenciones en las exportaciones al Perú de maíz amarillo originario de Estados Unidos de América (en adelante, **Estados Unidos**).

Anexo a este Cuestionario encontrará una copia de la publicación, en el diario oficial "El Peruano", de la resolución administrativa que dio inicio al referido procedimiento de investigación.

El presente procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (**Acuerdo SMC**) de la OMC y el Decreto Supremo N° 006-2003-PCM<sup>1</sup>, modificado por Decreto Supremo N° 004-2009-PCM<sup>2</sup> (**Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias**).

Como parte del procedimiento, la Comisión remite un Cuestionario a las empresas importadoras del producto bajo investigación, a fin de obtener información que sirva para la resolución del caso. Por tal motivo, y en vista de que su empresa realiza importaciones en el Perú del producto bajo investigación, se le remite este Cuestionario para que proporcione la información y datos que allí se indican, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de recibido este documento.

## II. INSTRUCCIONES GENERALES

La finalidad de este Cuestionario es facilitar a las empresas importadoras la presentación de información necesaria para que la Comisión pueda realizar el análisis correspondiente para determinar si corresponde o no la aplicación de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto bajo investigación.

En tal sentido, es importante que se absuelvan todas las preguntas, sin excepción, de la manera más detallada y completa posible, brindando las respuestas específicas que se soliciten en cada pregunta y adjuntando copia de toda la documentación sustentatoria<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> [www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/5/jer/legislacion/DS0062003PCM.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/5/jer/legislacion/DS0062003PCM.pdf)

<sup>2</sup> [www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/5/par/LEGISLACION/DS004-2009.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/5/par/LEGISLACION/DS004-2009.pdf)

<sup>3</sup> Deberá identificarse cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de que en una etapa posterior, pueda verificarse la información presentada. Cabe señalar que, la Comisión cuenta con facultades para realizar visitas de inspección con el objeto a fin de verificar *in situ* la información proporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del INDECOPI.

Deberá tenerse en cuenta que toda la información que se proporcione en el presente Cuestionario tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Este Cuestionario deberá ser absuelto en idioma castellano. Si es absuelto en un idioma distinto, deberá anexarse una traducción al castellano firmada por un traductor debidamente identificado, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias<sup>4</sup>. Asimismo, toda la documentación que se adjunte para sustentar las respuestas al presente Cuestionario (como facturas de venta o compra, reportes de laboratorio, fichas técnicas o catálogos de productos, documentos contables, financieros y otros documentos internos de la empresa), que se encuentre en otro idioma distinto al castellano, deberá estar acompañada también de la traducción respectiva.

En los casos en los que alguna pregunta no sea aplicable a su empresa, deberá indicarlo consignando la frase “**NO APLICA**” y, seguidamente, deberá explicar las razones de ello.

Con el fin de facilitar el procesamiento de los datos, toda la información suministrada en los anexos y cuadros del presente Cuestionario deberá ser presentada en medios impresos y electrónicos (formato Excel y en disco compacto).

### **Confidencialidad de la información**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias, en caso considere que parte de la información presentada en el Cuestionario debe ser tratada como “**CONFIDENCIAL**”, deberá indicarse ello de manera expresa en el mismo escrito en el que se presente dicha información<sup>5</sup>. Caso contrario, la Comisión no será responsable de su divulgación.

Sólo podrá ser considerada como confidencial aquella información cuya divulgación implique una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la empresa que la proporcione. La Comisión es la autoridad encargada de evaluar la solicitud de confidencialidad de la información proporcionada, a fin de otorgar o denegar tratamiento confidencial a la misma.

Para tal efecto, toda la información confidencial que se proporcione deberá ser presentada en sobre cerrado e ir acompañada de lo siguiente:

- i) Una justificación del carácter confidencial de la información, con excepción de aquella que califica como confidencial por su propia naturaleza. A modo de

---

<sup>4</sup> **REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS, Artículo 36.- Documentos presentados en idioma distinto al castellano.** - Sólo se tomará en cuenta la presentación de documentos en otro idioma, cuando éstos estén acompañados de una traducción simple al idioma castellano. La traducción será responsabilidad solidaria del interesado y de quien oficie como traductor, de conformidad con el Artículo 41.1.2 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, o la norma que la sustituya.

<sup>5</sup> Para facilitar el tratamiento de la información confidencial, el Cuestionario podrá ser presentado en dos versiones, una “**CONFIDENCIAL**” y otra “**NO CONFIDENCIAL**”.

referencia, en el Anexo del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias se presenta una lista ilustrativa de la información que es confidencial por su naturaleza, y que por lo tanto no requiere justificación. Asimismo, se presenta una lista de aquella información que podría tener carácter confidencial, previa justificación.<sup>6</sup> En los casos en los que se solicite la confidencialidad para otro tipo de información, deberá presentarse una justificación con las razones por las cuales se considera que la divulgación de tal información podría otorgar una ventaja para un competidor o constituir una afectación para quien la suministre.

- ii) Un resumen no confidencial<sup>7</sup> de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. Dicho resumen deberá permitir una cabal comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

En caso el solicitante cumpla con estos requisitos, el pedido de confidencialidad será evaluado por la Comisión, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente. Si se declara confidencial la información proporcionada, ésta será de acceso únicamente a funcionarios de la Comisión y no podrá ser revelada sin autorización expresa de la parte que la haya facilitado.

En caso contrario, si la solicitud de confidencialidad no se encuentra justificada y el solicitante decide no hacerla pública ni autorizar su divulgación en forma resumida, dicha información podrá no ser considerada en la investigación.

### **Acceso a la información**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Acuerdo SMC, en los casos en los que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación, la autoridad investigadora podrá basar sus determinaciones sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento, lo cual podría conducir a un resultado menos favorable para esa parte que si hubiera cooperado.

<sup>6</sup> Según establece el Anexo, **la siguiente información por su naturaleza es de carácter confidencial y por lo tanto no requiere justificación:** Costos de producción; costos de distribución; datos sobre la fijación de precios en las etapas de producción; especificaciones de componentes, dependiendo del caso; datos sobre la fijación de precios en las etapas de comercialización; secretos comerciales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; lista de clientes; condiciones de venta (pero no las condiciones de venta ofrecidas al público); precios por clientes; estrategias futuras de comercialización; precios aplicados a distintos clientes; datos sobre investigación y desarrollo; secretos empresariales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; secreto industrial y *know how*; proyectos tecnológicos; y, proyectos de inversión. El anexo también establece que **la siguiente información podría tener carácter confidencial, previa justificación:** datos sobre capacidad utilizada; existencias, en valores monetarios; lista de proveedores, dependiendo del caso; balances y estados financieros no públicos; facturas comerciales; capacidad tecnológica; información que podría perjudicar el suministro de información similar o información de la misma fuente; cualquier otra información comercial específica que, de ser divulgada al público, podría causar daño sustancial a la posición competitiva de quien la suministre; información que provenga de terceras personas, ajenas al procedimiento de investigación, cuya divulgación, sin autorización, podría ocasionarles perjuicios.

<sup>7</sup> En tal resumen la información podrá ser presentada en términos porcentuales o como índices con relación a un determinado año base.

En caso se desee solicitar una prórroga del plazo de treinta (30) días establecido para absolver el Cuestionario, dicho pedido deberá ser formulado antes del vencimiento del plazo original. La Comisión podrá conceder prórrogas adicionales siempre que se justifique adecuadamente el pedido. Según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias, las prórrogas se podrán conceder hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario adicionales, de forma que el plazo total para la absolución del Cuestionario no exceda de sesenta (60) días calendario.

En caso afronte dificultades para el llenado de este Cuestionario y requiera orientación adicional, sírvase comunicar con los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras No Arancelarias del INDECOPI, a través de los siguientes medios:

Teléfono: (51-1) 2247800 – Anexo 3001

E-mail: [dumping@indecopi.gob.pe](mailto:dumping@indecopi.gob.pe)

Este Cuestionario debe ser presentado en formato físico y digital en la Mesa de Partes del Indecopi, sito en Calle de La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú.

### III. CUESTIONARIO

#### **Información general sobre su empresa**

1. Haga una breve descripción de su empresa y las actividades que desarrolla. Señale bajo qué nombres comerciales opera su empresa.
2. Proporcione un listado o registro de accionistas de su empresa, en el cual se consigne el nombre de cada accionista, así como el porcentaje de acciones que aquellos poseen en la empresa.
3. Proporcione un esquema en que se describa la estructura jerárquica de su empresa. Dicho esquema deberá incluir a todas las unidades o departamentos involucrados en la venta y distribución del producto objeto de investigación en el mercado peruano. Asimismo, incluya la documentación pertinente que sustente la estructura jerárquica declarada.
4. Si su empresa pertenece a un grupo empresarial, describa detalladamente la estructura corporativa del mismo, el lugar que ocupa su empresa en él y su relación con las otras empresas del grupo (presente un organigrama o estructura del grupo).
5. ¿Su empresa está vinculada a alguna de las empresas extranjeras de Estados Unidos a las que compra el maíz amarillo?

Sí  No

De ser afirmativa su respuesta:

- Liste el nombre de las empresas extranjeras vinculadas<sup>8</sup> e indique el tipo de vínculo existente (adjunte organigrama).
  - Señale si obtiene u otorga algún beneficio (mejores precios, mayor disponibilidad del producto, etc.) como consecuencia de dicha vinculación.
6. Mencione si sus precios y/o términos de venta difieren por tipo de cliente (vinculado o no vinculado). Explique el motivo de tales diferencias.
  7. Adjunte al Cuestionario una copia de la Memoria Anual de los años 2015, 2016 y 2017. Asimismo, remita copia de los Estados Financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo) para los años 2015, 2016 y 2017.

<sup>8</sup> Deberá precisar si: (i) una empresa controla a la otra directa o indirectamente, (ii) ambas empresas son controladas directa o indirectamente por una tercera persona jurídica, (iii) ambas empresas controlan conjuntamente a una tercera persona jurídica directa o indirectamente, u (iv) otros tipos de relación con la empresa proveedora, como por ejemplo, una relación de exclusividad comercial relativa a la proveeduría y/o distribución del producto objeto de investigación.



**Información sobre sus compras del producto objeto de investigación**

8. Detalle las principales características físicas y técnicas del maíz amarillo producido en Perú y del maíz amarillo originario de Estados Unidos que su empresa adquiere, en relación a los siguientes factores: descripción del producto, características físicas y especificaciones técnicas, usos, entre otros. Utilice el siguiente formato:

Rubro	Maíz amarillo originario de Estados Unidos	Maíz amarillo originario del Perú
Descripción del producto		
Características físicas y especificaciones técnicas		
Principales usos y funciones		
Otros que considere pertinente		

9. Proporcione un listado de la(s) empresa(s) extranjera(s) a las que compró el producto objeto de investigación durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017, proporcione información general sobre las actividades que realizan y describa las relaciones comerciales que mantiene con la(s) misma(s).
10. Indique si conoce a productores nacionales de maíz amarillo. De ser el caso, sírvase indicar el nombre o razón social y domicilio de tales productores.
11. ¿Su empresa alguna vez intentó comprar maíz amarillo producido en el Perú sin poder realizar la transacción?

Sí  No

Si su respuesta es afirmativa, señale las razones por las cuales no se concretó la compra del producto originario en el Perú y adjunte documentación sustentatoria de la información que se presente en respuesta a lo solicitado en este punto.

12. En caso su empresa no haya adquirido maíz amarillo de origen peruano durante el periodo 2015 - 2017, o haya reducido significativamente el volumen de sus adquisiciones del producto nacional, explique las razones por las cuales no efectuó compras del producto peruano durante el periodo antes indicado.
13. Reporte las compras (en valor y volumen) del producto objeto de investigación que ha realizado su empresa durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017, tanto de productores nacionales como extranjeros. En cada caso, deberá precisar el nombre comercial del producto adquirido, el código comercial correspondiente, la denominación social del proveedor del mismo, entre otros datos. **Utilice el formato del Anexo N°2.**

Asimismo, presente copia de las dos (2) primeras facturas de compras de maíz amarillo que se hayan efectuado en cada mes y por cada país de origen (Perú, Estados Unidos u otros orígenes), correspondientes al periodo enero de 2015 – diciembre de 2017.

14. Describa los términos o condiciones de pago bajo los cuales se efectúan las compras del producto objeto de investigación a proveedores nacionales y extranjeros, detallando las modalidades de pago que su empresa mantiene con tales proveedores para la compra del mencionado producto, por ejemplo, pagos posteriores a su entrega, descuentos retroactivos, pagos indirectos o a través de terceros, cualquier tipo de compensaciones posteriores a la entrega del producto, entre otros.
15. Proporcione los contratos de compra relativos a las transacciones de compra del producto objeto de investigación en el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017. Asimismo, precisar cuáles facturas de compra están asociadas a los contratos antes indicados. **Utilice el formato del Anexo N°3.**
16. Presente información detallada sobre los gastos totales en los que incurrió al importar maíz amarillo originario de Estados Unidos, desde su llegada al Perú hasta su almacenamiento en el (los) establecimiento(s) de su empresa, durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017. **Utilice el formato del Anexo N° 4.**
17. Presentar copia de los documentos que sustenten cada uno de los gastos relacionados a las importaciones de maíz amarillo y su transporte al establecimiento de su empresa, correspondientes a dos (2) operaciones de importación realizadas en cada año del periodo 2015 - 2017.

**Información sobre la distribución y comercialización del producto objeto de investigación**

18. Describa brevemente el proceso de distribución de maíz amarillo comercializado por su empresa, e indique el nombre y la ubicación de los establecimientos que posee la empresa desde los que efectuaron la distribución y comercialización del producto objeto de investigación durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017.
19. Indicar si su empresa destina parte o la totalidad del maíz amarillo que importa para otros fines no relacionados a la distribución y venta, como por ejemplo, para su autoconsumo.
20. Proporcione información y/o documentación que explique la política de ventas de la empresa para el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017, con relación a la línea de negocio de maíz amarillo. Adicionalmente, proporcione catálogos o listas de precios relativas al producto objeto de investigación que la empresa vendió a sus clientes en el mercado interno durante el periodo antes mencionado.
21. Indique los códigos comerciales bajo los cuales ha comercializado el producto objeto de investigación en el mercado interno durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017. **Utilice el formato del Anexo N° 5.**

22. Proporcione un registro de sus ventas del producto objeto de la investigación, efectuadas en el mercado interno peruano durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017, distinguiendo en cada caso si se trata de productos nacionales, originarios de Estados Unidos o de terceros países, así como el lugar donde se realizó la venta. **Utilice el formato del Anexo N° 6.**

Asimismo, presente copia de las dos (2) primeras facturas de ventas de maíz amarillo que se hayan efectuado en cada mes y por cada país de origen (Perú, Estados Unidos u otros orígenes), correspondientes al periodo enero de 2015 – diciembre de 2017.

23. Proporcione los contratos relativos a las transacciones de venta del producto objeto de investigación, efectuadas en el mercado interno durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017. Asimismo, precisar cuáles facturas de venta están asociadas a los contratos antes indicados. **Utilice el formato del Anexo N° 7.**

24. Proporcione copia del Kardex de inventario valorizado del producto objeto de investigación, correspondiente al periodo enero de 2015 – diciembre de 2017.

25. ¿Su empresa mantiene vinculación<sup>9</sup> con una o más empresas nacionales a las que vende el producto objeto de investigación?

Sí  No

26. De ser afirmativa su respuesta, deberán proporcionar una lista de la(s) empresa(s) nacionales con la(s) que mantiene vinculación. Además, proporcione información general sobre las actividades que realizan tal(es) empresa(s) y describa las relaciones comerciales que mantiene con la(s) misma(s). Asimismo, presenten un diagrama que describa las afiliaciones respectivas entre su empresa y la(s) empresa(s) antes señalada(s) (holding, matriz, subsidiarias, coordinadores logísticos, etc.).

### **Costos de comercialización del producto objeto de investigación**

27. Reporte la estructura de costos unitarios (dólares americanos por tonelada de maíz amarillo) del producto objeto de investigación que su empresa ha adquirido de terceras empresas durante el periodo enero de 2015 - diciembre de 2017, así como los correspondientes márgenes de utilidad. Es decir, señale cómo el precio de venta (ex fábrica) se desagrega en costos de adquisición; gastos de operación; gastos financieros y otros; y, beneficios. **Utilice en formato del Anexo N° 8.**

28. Explicar detalladamente la metodología empleada para la asignación de los gastos de operación (gastos administrativos y gastos de ventas) y gastos financieros reportados en la estructura de costos unitarios de su línea de negocios de maíz amarillo, reportada en el Anexo N° 8 del presente Cuestionario. En cada caso, deberán describir la metodología empleada e indicar de qué manera tal asignación toma en cuenta las diferencias existentes entre los diversos productos asociados a los costos y gastos

<sup>9</sup> Ver nota a pie de página 8.

generales a ser imputados a la línea de negocios del producto objeto de investigación. Asimismo, deberán detallar los cálculos intermedios efectuados para determinar el monto asignado a la línea de negocios de maíz amarillo<sup>10</sup> **Utilice el formato del Anexo N° 9.**

29. Explicar detalladamente cómo se calculó la ganancia unitaria antes de impuestos del producto objeto de investigación, correspondiente al periodo enero de 2015 – diciembre de 2017.

#### **Información relacionada a la evolución del mercado interno**

30. Describa brevemente su percepción acerca del comportamiento y tendencia del mercado interno de maíz amarillo en el periodo enero 2015 – diciembre 2017, indicando aquellos que considera han sido los principales factores que afectaron la demanda nacional de maíz amarillo y sus precios, durante el referido periodo.
31. Explique cuáles han sido los principales factores internos y externos que han influido en la evolución de las ventas de maíz amarillo por parte de su empresa durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017. Asimismo, proporcione la documentación pertinente que apoye la explicación brindada.

#### **Información adicional**

32. Proporcione información que considere relevante y que no haya sido solicitada en ninguno de los puntos anteriores. Utilice anexos adicionales si lo considera pertinente.

----- FIN DEL CUESTIONARIO-----

---

<sup>10</sup> A manera de ejemplo, en caso la imputación de los costos y gastos generales a la línea de negocios de maíz amarillo se efectúe mediante un prorrateo sobre la base del volumen de producción, deberán precisar la fórmula empleada para efectuar dicho cálculo, explicar la naturaleza de cada uno de los montos que componen el cálculo efectuado y presentar pruebas (información y/o documentación contable y financiera) que sustenten la pertinencia cada uno de los montos indicados.

**Anexo N° 1**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
(para ser llenado, firmado e impreso)**

Por medio de la presente declaración jurada, el que suscribe:

.....,  
(NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL)

identificado con ....., N° .....,  
[DNI/Pasaporte/Otros (indicar)]

declara que se encuentra DEBIDAMENTE ACREDITADO por:

.....,  
(NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LA PERSONA NATURAL REPRESENTADA  
O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA)

identificado con ....., N° .....;  
[DNI/RUC/Pasaporte/Otros (indicar)]

para representarla en cualquier procedimiento ante autoridades administrativas.

En caso de falsedad en la información declarada y/o documentación presentada, me someto a las disposiciones legales, administrativas, penales y civiles correspondientes.

Lima, ..... del .....  
(Fecha)

-----  
Firma del representante legal

**Anexo N° 2**  
**Compras de maíz amarillo efectuadas por su empresa**  
**durante el periodo enero de 2015 – diciembre de 2017**

N°	N° de Factura	Fecha de factura o comprobante de pago	Nombre comercial del producto	Código comercial <sup>1</sup>	Empresa proveedora	Número de Registro Tributario en el país de origen	País de origen del producto	Valor de las compras (precisar moneda)	Tipo de cambio aplicable a US\$	Cantidad adquirida (en TM.) <sup>2</sup>	Precio unitario (en US\$ por TM.)	Términos de venta <sup>3</sup>	Términos o condiciones de pago <sup>4</sup>	Medio de embarque <sup>5</sup>
1														
2														
3														
4														
5														
6														
.														
.														
.														
n														

**Notas:**

- 1/ Precisar cada uno de los códigos comerciales bajo los cuales se comercializa el producto objeto de investigación
- 2/ En caso la información sea registrada en una unidad distinta (como número de costales u otros), precise el factor de conversión empleado para convertir los mismos a toneladas.
- 3/ Precisar el incoterm (FOB, CFR, CIF u otro) que se utilizó para la exportación de maíz amarillo. En el caso de la compra en el mercado nacional, precise el punto de entrega de la mercadería.
- 4/ Precisar si el pago se realizó por transferencia directa (TD), carta de crédito (LC), pago indirecto (PI), u otra forma (especificar)
- 5/ Precisar la vía en la que se embarcaron los productos adquiridos por la empresa (marítima, terrestre, aérea).

**Anexo N° 3**  
**Contratos de compra de maíz amarillo originario de Estados Unidos adquiridas  
 entre enero de 2015 – diciembre de 2017**

<b>País de origen</b>	<b>N° de contrato</b>	<b>Vigencia del contrato (fecha de inicio – fecha de fin)</b>	<b>Número de las facturas de compra</b>	<b>Condiciones de pago previstas en el contrato*</b>
Perú	N° del contrato 1		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
	N° del contrato 2		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
	(...)		(...)	
	N° del contrato N		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
Estados Unidos	N° del contrato 1		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
	N° del contrato 2		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
	(...)		(...)	
	N° del contrato N		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
Otros (especificar)	N° del contrato 1		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
	N° del contrato 2		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	
	(...)		(...)	
	N° del contrato N		Factura 1, factura 2, factura 3, ...	

\* Detallar las condiciones de pago pactadas en el contrato, por ejemplo, contra entrega, con anticipos, a crédito, pago indirecto, descuentos retroactivos, u otra forma (especificar)

Anexo N° 4

Gastos incurridos en la importación y en el transporte interno del producto investigado originario de Estados Unidos  
 enero de 2015 – diciembre de 2017  
 (En US\$)

N° DAM	N° de factura asociada a la importación	Fecha de ingreso al mercado peruano <sup>1</sup>	Volumen importado (en toneladas) <sup>2</sup>	Valor FOB del producto (en US\$)	Flete (en US\$)	Seguro (en US\$)	Valor CIF del producto (en US\$)	Gastos de importación					(6) Gastos de importación (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	(7) Gastos de transporte del puerto al establecimiento	(8) Gastos de importación y transporte al punto de establecimiento (6)+(7)
								(1) Inspección	(2) Derechos ad-valorem	(3) Gastos aduaneros	(4) Carta fianza	(5) Otros gastos (especificar)			

**Notas:**

- 1/ La fecha en que el producto importado fue puesto a disposición de su empresa.  
 2/ En caso la información sea registrada en una unidad distinta (como número de costales u otros), precise el factor de conversión empleado para convertir los mismos a toneladas.



**Anexo N° 5**  
**Listado de códigos comerciales del producto objeto de investigación**  
**(Enero de 2015 – Diciembre de 2017)**

<b>N°</b>	<b>Código comercial</b>	<b>Nombre comercial</b>
1.		
2.		
.		
.		
.		
n.		

**Anexo N° 6**  
**Listado de ventas del producto objeto de investigación en el mercado interno peruano**  
**enero de 2015 – diciembre de 2017**

N°	Nombre del proveedor <sup>1</sup>	Código comercial <sup>2</sup>	Nombre comercial del producto <sup>3</sup>	País de origen del producto	N° de factura de venta	Fecha de factura	Valor de la factura (precisar moneda)	Tipo de cambio aplicable a dólares	Cantidad consignada en la factura (especificar unidad)	Cantidad vendida en toneladas <sup>4</sup>	RUC del cliente	Nombre del cliente (Región)	Domicilio del cliente (Región y ciudad) <sup>5</sup>	Términos de pago <sup>6</sup>	Punto de entrega de la mercadería <sup>7</sup>	Costo de transporte al punto de entrega <sup>8</sup>
1																
2																
3																
n																

**Notas:**

- 1/ Indicar el nombre de la empresa (nacional o extranjera) a la cual compró el producto objeto de investigación.
- 2/ Precisar cada uno de los códigos comerciales bajo los cuales se comercializa el producto objeto de investigación.
- 3/ De ser el caso que el producto reportado no tenga un nombre comercial asociado al código comercial del mismo, indicar n.a. (no aplicable).
- 4/ En caso la cantidad consignada en la factura se encuentre expresada en una unidad distinta a toneladas (como número de costales u otros), deberá precisar el factor de conversión empleado para convertir los mismos a toneladas.
- 5/ Según se registra en la factura de venta.
- 6/ Precisar si el pago se realizó por transferencia directa (TD), carta de crédito (LC), pago indirecto (PI), u otra forma (especificar).
- 7/ Precisar el punto de entrega acordado con el cliente
- 8/ Precisar unidad monetaria.

**Anexo N° 7**  
**Contratos relativos a las ventas de maíz amarillo,**  
**efectuadas en el mercado**  
**enero de 2015 – diciembre de 2017**

<b>N° de contrato</b>	<b>Periodo de vigencia del contrato (fecha de inicio – fecha de fin)</b>	<b>Número de la factura de venta</b>	<b>Condiciones de pago previstas en el contrato*</b>
N° del contrato 1		Número de la factura 1, Número de la factura 2, Número de la factura 3, ...	
N° del contrato 2		Número de la factura 1, Número de la factura 2, Número de la factura 3, ...	
(...)		(...)	

\* Detallar las condiciones de pago pactadas en el contrato, por ejemplo, contra entrega, con anticipos, a crédito, pago indirecto, descuentos retroactivos, u otra forma (especificar)

**Anexo N° 8**

**Estructura de costos unitarios del producto objeto de investigación  
 (En US\$ por tonelada)**

	enero – diciembre <sup>2</sup>	
	Soles	US\$
<b>A. Costo de adquisición del producto investigado<sup>1</sup></b>		
<b>B. Gastos de Operación = (1) + (2)</b>		
(1) Gastos Administrativos		
(2) Gastos Ventas		
<b>C. Gastos Financieros</b>		
<b>D. Costo Ex-fábrica = A + B + C</b>		
<b>E. Ganancia / Pérdida antes de Impuestos</b>		
<b>F. Precio de Venta Ex-fábrica = D + E</b>		

1/ El costo de adquisición del producto investigado corresponde a la suma del valor del producto importado más los gastos de importación y gastos de transporte de mercadería importada al establecimiento, vistos en el Anexo N° 4.

2/ Remitir un cuadro para cada año (2015, 2016 y 2017).

**Anexo N° 9**  
**Metodología empleada para asignar los gastos administrativos, de ventas y financieros al producto objeto de investigación  
 enero – diciembre de 2017**

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Monto total a asignar (en S/.)</b>	<b>Tipo de cambio a US\$<sup>1</sup></b>	<b>Metodología de asignación de los gastos</b>	<b>Cálculos intermedios efectuados</b>	<b>Monto final asignado al producto objeto de investigación (en US\$)</b>
<b>Administrativos</b>					
<b>De ventas</b>					
<b>Financieros</b>					